Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2017.

Decreto Alcaldicio Nº 6.501.-

Monte Patria, 18 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1269 del fecha 28/11/2016 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta **N° 1665** de fecha 03/05/2017 Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2017, suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa "Mejoramiento Odontológico del Acceso a la Atención Odontológica".

1. Atención Odontológica de Morbilidad.
2. Atención Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Año de Educación Media.

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única **$25.007.760** (Veinticinco millones, siete mil, setecientos sesenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas (70% - 30%), la 1° Cuota contra total tramitación del Convenio y Resolución aprobatoria y la 2° Cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Brito Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/YMJ/JDC/MDG/dar
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM